

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVA	CÓDIGO: DE-DI-17
	VERSIÓN: 11 FECHA: 03/01/2025	PÁGINA: 2 de 2

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

JER S.A., consciente de la importancia de promover un entorno laboral feliz, seguro y saludable, reconoce que el consumo irresponsable de alcohol, sustancias psicoactivas (SPA) y tabaco representa un riesgo para la salud y aumenta la probabilidad de accidentes laborales, así como la afectación de la salud física y mental de nuestros colaboradores. Nuestro propósito es la promoción y prevención del consumo responsable de estas sustancias, y la implementación de acciones que fomenten hábitos de vida y trabajo saludables.

Por lo tanto, para alcanzar este propósito en JER S.A:

- a. Se prohíbe, en horarios de trabajo, el ingreso, la posesión, el transporte, la promoción y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como el de otras sustancias psicoactivas.
- b. Se prohíbe laborar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas y fumar dentro de las instalaciones de JER S.A.
- c. Se fomenta la participación voluntaria en tratamientos que promuevan el abandono de estas sustancias para quienes estén dispuestos a poner fin a su dependencia.
- d. Se realizan pruebas aleatorias para garantizar lugares de trabajo garantizar gratificantes y libres del abuso del alcohol.
- e. Se amplía el cumplimiento de esta política a todo colaborador que en representación de JER S.A. debe desplazarse en aviones, automóviles o cualquier otro medio de transporte sin importar si son o no propiedad de la JER S.A.
- f. Se promueve con contratistas, proveedores y visitantes que ingresen o permanezcan en las instalaciones la adopción de políticas similares frente al consumo excesivo de alcohol y de tabaco, y el de otras sustancias psicoactivas. Estamos convencidos de que esto sirve al interés de todos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS
PSICOACTIVA**

CÓDIGO:

DE-DI-17

VERSIÓN: 11
FECHA: 03/01/2025

PÁGINA: 2 de 2

- g. Se respeta la decisión personal de fumar, definiendo los espacios adecuados para ello y acatando y respetando la legislación colombiana asociada.
- h. Todo trabajador que esté consumiendo algún medicamento o sustancia psicoactiva (SPA) recetada por un médico deberá reportarlo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para evaluar si dicho consumo puede afectar su aptitud para realizar sus funciones laborales.
- i. En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo quien direccionará y orientará al trabajador.

JER S.A. se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de detección de consumo de drogas ilícitas, o de convocar a terceros para que las lleven a cabo, en situaciones en las que un colaborador, ya sea directamente contratado o de terceros, esté involucrado en un accidente laboral y/o presente características o comportamientos sospechosos que puedan estar relacionados con el incidente, poniendo en riesgo su salud o la de sus compañeros de trabajo.

La violación de cualquiera de los numerales de la presente Política constituye falta grave, por consiguiente, dará lugar a inicio del respectivo proceso disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, al día tres (03) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

EDISON LÓPEZ BENAVIDES

C.C19.431.695 de Bogotá.

Representante Legal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!